



# NORMAS LIGA PRIMERA DIVISIÓN

## Temporada 2014 - 2015

### 1.- ORGANIZACIÓN y PARTICIPANTES

La Liga de Primera División está organizada por la RFEVB. Podrán competir hasta 36 equipos por categoría, divididos en un máximo de tres grupos de hasta doce equipos cada uno, salvo que por descensos, renunciaciones de equipos de categoría superior o por otras causas, algún/os grupos estuvieran compuestos por más de 12 equipos. En este caso se ajustará el calendario al número de participantes, comenzando antes la competición.

Los grupos se formarán por proximidad geográfica en la medida de lo posible, distribuyéndose los equipos insulares entre los diferentes grupos. La configuración de los grupos no se ajustará, en ningún caso, a la estructura territorial autonómica.

### 2.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

#### 2.1.- LIGA REGULAR

Según el número de equipos en cada grupo, el calendario será el siguiente:

Jorn.	11-12 Equipos	Ligas 11-12 Eq. con subgrupos	9-10 Equipos	7-8 Equipos	5-6 Equipos
1ª	18-10-14	18-10-14	25-10-14	01-11-14	18-10-14
2ª	25-10-14	25-10-14	01-11-14	08-11-14	25-10-14
3ª	01-11-14	01-11-14	08-11-14	15-11-14	01-11-14
4ª	08-11-14	08-11-14	15-11-14	22-11-14	08-11-14
5ª	15-11-14	15-11-14	22-11-14	29-11-14	15-11-14
6ª	22-11-14	22-11-14	29-11-14	13-12-14	22-11-14
7ª	29-11-14	29-11-14	13-12-14	20-12-14	29-11-14
8ª	06-12-14	06-12-14	20-12-14	17-01-15	06-12-14
9ª	13-12-14	13-12-14	10-01-15	24-01-15	13-12-14
10ª	20-12-14	20-12-14	17-01-15	31-01-15	20-12-14
11ª	10-01-15	10-01-15	24-01-15	07-02-15	10-01-15
12ª	17-01-15	17-01-15	31-01-15	14-02-15	17-01-15
13ª	24-01-15	24-01-15	07-02-15	21-02-15	24-01-15
14ª	31-01-15	31-01-15	14-02-15	28-02-15	31-01-15
15ª	07-02-15	07-02-15	21-02-15		07-02-15
16ª	14-02-15	14-02-15	28-02-15		14-02-15
17ª	21-02-15	21-02-15	07-03-15		21-02-15
18ª	28-02-15	28-02-15	14-03-15		28-02-15
19ª	07-03-15	07-03-15			07-03-15
20ª	14-03-15	14-03-15			14-03-15
21ª	21-03-15				
22ª	28-03-15				

La RFEVB podrá modificar las fechas de juego señaladas por necesidades de la competición.

#### 2.2. - FASE FINAL:

Del 24 al 26 de abril de 2015. Esta fecha podría ser modificada por cuestiones organizativas.

### 3.- INSCRIPCIONES DE EQUIPOS

**3.1.-** Para que un equipo pueda ser inscrito deberá tener derecho de participación en esta competición, y presentar en la RFEVB la siguiente documentación:



- 1.- Boletín de Inscripción del equipo para Primera División.
- 2.- Transferencia bancaria de 860 € como cuota de inscripción y 2.100 € de fianza. Esta última se podrá efectuar mediante un aval bancario, a la cuenta:

ES13-0065-1315-00-0001009714 BARCLAYS BANK AGENCIA 101 28004- MADRID

Se remitirá la fotocopia del documento de transferencia junto con el resto de documentación exigida. El plazo máximo de recepción de los originales en la RFEVB será el 9 de julio de 2014.

### **3.2.- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.**

**3.2.1.-** Si hubiera defectos de forma en la inscripción o documentación enviada, se concederá un plazo de 2 días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para su subsanación. Si transcurrido el plazo no se procediera a las correcciones pertinentes, el equipo infractor será sancionado con 80 € de multa y dispondrá de un nuevo plazo de 2 días – sin necesidad de notificación - para realizar las correcciones. En caso de no hacerlo el equipo se considerará no inscrito y perderá las cantidades ya abonadas en concepto de inscripción y fianza.

**3.2.2.-** Si el equipo no realizase el abono de la inscripción en la fecha establecida, dispondrá automáticamente, sin necesidad de notificación alguna por parte de la RFEVB, de un nuevo plazo de 2 días contados a partir del día siguiente al de la fecha tope de inscripción para proceder al abono de la inscripción con un recargo de 80 €. Transcurrido el plazo si haber abonado la inscripción y el recargo, perderá el derecho de participación en esta División, considerando dicho acto como renuncia fuera de plazo a los efectos previstos en la Normativa de la RFEVB.

**3.2.3.-** En caso de que el equipo no presentase el aval en plazo dispondrá automáticamente, sin necesidad de notificación alguna por parte de la RFEVB, de un nuevo plazo de 6 días contados a partir del día siguiente de fecha tope de la inscripción para presentarlo, con un recargo de 60 €. Si no lo presentare en el nuevo plazo, dispondrá de un nuevo plazo de 4 días para presentarlo con un nuevo recargo de 60 € sobre el aval original. Finalizado dicho plazo sin que el equipo hubiera presentado aval, perderá lo abonado en concepto de inscripción y se considerará dicho acto como retirada de la competición a los efectos previstos en la normativa de la RFEVB. La RFEVB podrá ampliar los plazos de presentación del aval mediante comunicación expresa al interesado.

### **3.3.- RENUNCIAS A PARTICIPAR EN PRIMERA DIVISIÓN.**

La fecha tope para efectuar la renuncia finaliza el 4 de julio de 2014, por escrito, con el sello y firma del Presidente del club en el que se halle integrado el equipo. La renuncia posterior o la no inscripción del equipo se considerará como renuncia fuera de plazo con las consecuencias establecidas reglamentariamente.

### **3.4.- EQUIPOS RESERVAS.**

Si en la fecha tope de inscripción, no se inscribiera algún equipo o no se cumplieran las condiciones para considerarse inscrito, la plaza quedará vacante. Para cubrir dichas vacantes se admitirán, hasta el 4 de julio de 2014, el boletín de pre-inscripción de aquellos equipos que estén interesados. La RFEVB se pondrá en contacto con los equipos pre-inscritos según el orden que les corresponda por normativa y tendrán un plazo de 72 horas a partir de la notificación para formalizar la inscripción. De no hacerlo en dicho plazo este derecho pasará a otro club y así sucesivamente.



#### **4.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CLUBES INSCRITOS**

Todos los clubes participantes deberán:

- 1.- Tener un domicilio oficial para envío de correspondencia.
- 2.- Estar en posesión de un fax operativo y cuenta de correo electrónico.
- 3.- Remitir a la RFEVB la información del equipo y sus componentes si se les requiera.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con una multa de hasta 300 €.

#### **5.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES FEDERATIVAS PARA COMPETICIÓN SUPERIOR**

- 5.1.-** Los jugadores senior que vayan a participar en Primera División deberán tener tramitadas sus licencias en la RFEVB dentro del plazo que finaliza el día 2 de febrero de 2015, éste incluido.

Los jugadores de Segunda División cuya Federación de origen sea la RFEVB, que quieran participar en Primera División y hubieran tramitado su licencia en la RFEVB antes de la fecha tope de tramitación de licencias de Primera División, podrán solicitar una autorización federativa para competición superior en cualquier momento de la competición utilizando el modelo NC-1. En caso contrario el jugador no podrá alinearse en ningún encuentro.

Las autorizaciones federativas para participar en Primera División de jugadores de equipos juveniles y cadetes, con los límites establecidos en la norma 7.8 de las Normas Generales de Competición, podrán tramitarse utilizando el modelo NC-1 en cualquier momento de la temporada siempre que el tríptico esté correctamente tramitado en la RFEVB dentro del plazo de tramitación de licencias para la competición juvenil o cadete respectivamente.

- 5.2.-** Como excepción al límite de 5 partidos en la competición senior superior, que establece el 49 del R. de Encuentros y Competiciones, un jugador senior con licencia en Segunda División cuya Federación de origen sea la RFEVB podrá participar en el equipo de Primera División sin límite de encuentros siempre que el mismo no haya cumplido los 22 años antes de la fecha de inicio de la competición de Primera División, considerándose tal fecha el del día de comienzo del primer grupo de la competición, si no empezarán los tres al mismo tiempo. Si el jugador cumpliera los 22 años después de esa fecha podrá disputar sin límite encuentros hasta la finalización de la misma.
- 5.3.-** Aquellos participantes con autorización federativa que fueran alineados en un encuentro sin presentarla, podrán ser sancionados con una multa de hasta 50 €.
- 5.4.-** Se autoriza la tramitación de cinco licencias de jugadores por equipo cuya Federación de origen no sea la RFEVB. (Ver Normas Generales)
- 5.5.-** Cuotas y tramitación de licencias y autorizaciones federativas para competición superior (Ver Normas Generales)
- 5.6.-** TRANSFER INTERNACIONAL: Obligatorio. Ver norma 10 de las Normas Generales de Competición. El procedimiento deberá ajustarse al señalado en la citada normativa.



## 6.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

### 6.1.- LIGA REGULAR

Se disputará una primera fase en un máximo de tres grupos de hasta doce equipos cada uno, con las excepciones previstas en el punto 1 de estas normas. No será necesario que todos los grupos tengan el mismo número de equipos. El sistema de competición en cada grupo será de liga de todos contra todos a doble vuelta, salvo las siguientes excepciones:

- A) En los grupos de 6 o menos equipos se disputarán cuatro vueltas y en el resto a doble vuelta.
- B) Los grupos de 11 o más equipos se podrán dividir a su vez en dos subgrupos siempre y cuando el 71% de los equipos inscritos soliciten antes de la fecha del sorteo dicha opción por escrito y reflejen claramente la composición de cada subgrupo, debiendo existir unanimidad entre los solicitantes en cuanto a dicha composición.

En la primera fase los dos subgrupos (A y B) disputaran una liga de todos contra todos a doble vuelta. Después se disputará una segunda fase donde los 3 primeros clasificados de cada subgrupo formarán el subgrupo de ascenso y el resto de los equipos formarán el subgrupo de descenso. Nuevamente se disputaría una liga de todos contra todos a doble vuelta.

Para los grupos donde participen dos o más equipos insulares de la misma zona geográfica, se utilizará un cuadro de competición especial que permita el doble desplazamiento de los equipos peninsulares.

La RFEVB podrá establecer otras opciones, dependiendo del número de equipos inscritos, y de esta forma poder minimizar, en la medida de lo que sea posible, los costes de la competición.

La RFEVB podrá establecer otro sistema de competición al menos 10 días antes de la celebración del sorteo en este caso.

### 6.2 - FASE FINAL

Los dos primeros clasificados de cada grupo de la Liga Regular tendrán derecho a participar en la Fase Final.

Todos los equipos de la competición que quisieran participar en la Fase Final, independientemente de su clasificación en la Liga regular, deberán comunicarlo por escrito a la RFEVB, como fecha límite el lunes siguiente al día de la finalización de la competición en su grupo de la liga regular. Si no se inscribiera algún equipo con derecho a participar, según el primer párrafo, podrán participar los equipos clasificados a continuación y siguientes, en su respectivo grupo, que se hubieran inscrito.

La RFEVB podrá modificar la fecha límite para inscribirse en la Fase de Final, lo que se comunicaría a todos los participantes con al menos 10 días de antelación.

#### 6.2.1- SISTEMA DE COMPETICIÓN

Se realizará un sorteo para determinar la distribución y número de los equipos en los dos grupos, teniendo en cuenta que los dos equipos provenientes del mismo grupo en la Liga Regular irán a grupos diferentes, y en ninguno de ellos podrá haber más de dos primeros. El organizador podrá elegir el número que prefiera en el grupo que le corresponda, solicitándolo a la RFEVB por escrito con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha del sorteo. Con dos pistas se ajustarán los horarios propuestos.



Si por la solicitud de cambio de horario del equipo/s organizador/es se variara el orden de encuentros en alguna jornada, deberá existir un mínimo de 5,3 horas entre la hora oficial de comienzo de un encuentro y la hora oficial del comienzo del siguiente en el que participe un mismo equipo.

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	GRUPO A o B	HORA
Día 24-abril-2015	1ª	2 – 3	B	10:00
		2 – 3	A	12.00
Día 24-abril-2015	2ª	1 – 2	B	17:00
		1 – 2	A	19:00
Día 25-abril-2015	3ª	3 – 1	B	9:00
		3 – 1	A	11.00

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	HORA	
Día 25-abril-2015	4ª	3º g-A- 3ºg-B	5º-6º puesto	16:30
		2º g-A-1º g-B	Semifinales	18.30
		1º g-A -2ºg-B	Semifinales	20.30
Día 26-abril-2015	5ª	3º - 4º puesto		10.00
		Final		12.00

- Los horarios de las semifinales podrán intercambiarse a petición del organizador si éste se clasificara.

**Si la Fase Final la disputaran 4 equipos, se jugará de la siguiente forma:**

DÍA	JORNADA	ENCUENTRO	HORA
Día 25-abril-2015	1ª	1 – 4	10.00 horas
		2 – 3	12.00 horas
Día 25-abril-2015	2ª	4 – 3	16.00 horas
		1 – 2	20.00 horas
Día 26-abril-2015	3ª	2 – 4	10.00 horas
		3 – 1	12.00 horas

El horario de la 3ª jornada puede modificarse a petición del organizador antes del sorteo. No se podrá modificar en el resto de jornadas.

### 6.2.2- OTROS SISTEMAS DE COMPETICIÓN

La RFEVB podrá modificar el sistema de competición previsto en el punto anterior para seis equipos por un sistema de juego de liga todos contra todos a una sola vuelta. Se comunicaría con al menos un mes de antelación. En este caso se disputaría de la siguiente forma:

DÍA	JORNADA	Una pista	HORA	Dos pistas	HORA
Día 24-abril-2015	1ª	1-6	9.00	1-6	10.30
		2-5	11.00	2-5	10.30
		3-4	13.00	3-4	12.30
Día 24-abril-2015	2ª	1-2	16.30	1-2	17.00
		6-4	18.30	6-4	19.00
		5-3	20.30	5-3	19:00
Día 25-abril-2015	3ª	2-6	9.00	2-6	10.30
		3-1	11.00	3-1	10.30
		4-5	13.00	4-5	12.30
Día 25-abril-2015	4ª	2-3	16.30	2-3	17.00
		6-5	18.30	6-5	19.00
		1-4	20.30	1-4	19:00
Día 26-abril-2015	5ª	3-6	9.00	3-6	10.00
		5-1	11.00	5-1	10.00
		4-2	13.00	4-2	12.00



En este sistema las condiciones el equipo del organizador podrá solicitar número y el horario dentro de cada jornada. Dicha solicitud deberán realizarla junto con la solicitud de organización y nunca más tarde de la realización del sorteo.

### 6.2.3. CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN

- a) Todos los horarios son de carácter orientativo, pudiendo ser modificados por la entidad organizadora, previa solicitud y la autorización de la RFEVB.
- b) Las pistas de juego serán fijadas por el organizador. En el supuesto de que los organizadores o equipos representantes no deseen intervenir en la fijación de la cancha, se decidirá mediante sorteo.

### 6.2.4.- CLASIFICACION FINAL

La clasificación final se establecerá según los resultados obtenidos por cada equipo. En caso de empate a puntos, se aplicará la normativa general para establecer el desempate.

### 6.2.5.- DISPUTA DE LA FASE FINAL CON MENOS DE SEIS EQUIPOS

Si en la Fase Final participase tres o menos equipos, no se disputará. En caso de cuatro equipos, se necesitará la unanimidad de todos ellos para que se dispute, salvo que la liga regular se hubiera celebrado en dos grupos.. Con cuatro y cinco equipos, la fase Final se disputará, mediante el sistema de juego de liga todos contra todos a una sola vuelta.

## 7.- SORTEOS

Los sorteos de la Liga Regular y Fase Final se celebrarán en la RFEVB, comunicando en la página Web de la RFEVB con al menos 5 días de antelación el día y la hora de celebración.

## 8.- ASCENSOS Y DESCENSOS

- 8.1.- Ascenderán directamente a la categoría superior los dos mejores clasificados de la Fase Final o de la clasificación final en aplicación de la norma 14.
- 8.2.- De cada grupo de 12 equipos descenderán los dos equipos peor clasificados. Si algún grupo estuviera compuesto por menos de 12 equipos, sólo descendería el peor clasificado. Si algún grupo tuviera más de 12 equipos, descenderán, aparte de los dos últimos clasificados, los equipos clasificados a continuación de los descendidos, que sobrepasen la cifra de 12 equipos participantes

## 9.- CANCHAS DE JUEGO Y OBLIGACIONES DEL EQUIPO LOCAL

El equipo local debe garantizar los siguientes requisitos de la cancha de juego, además de las señaladas en el reglamento oficial de juego en lo no dispuesto en esta normativa:

### 9.1.- PABELLÓN

- Capacidad mínima: 100 personas sentadas.
- Altura libre mínima: 7 metros
- Pavimento: Sintético o parquet.
- Iluminación mínima: 800 luxes (medida a 1 metro del suelo)

### 9.2.- ÁREA DE JUEGO

- La zona libre lateral debe tener entre 3 y 5 m. La zona libre de los fondos debe tener entre 3 y 8 m.
- La distancia mínima entre el banquillo y la zona donde esté el público debe ser de 1 m. si ésta fuesealzada y de 2 m. si el público estuviera a pie de pista.

**9.3.- EQUIPAMIENTO DE LA PISTA DE JUEGO** (Todo, si la RFEVB así lo determinase, deberá ser homologado).

- Juego de postes anclados directamente al suelo en la prolongación del mismo.
- Protectores para los postes: la geometría podrá ser circular, triangular, cuadrangular u otra, pero deberán tener un máximo de 55 cms de anchura total después de estar colocados. Los protectores se deberán colocar desde el suelo y cubrir una altura mínima de 180 cms.
- Silla de árbitro, red oficial, juego de varillas, listón medidor de red, medidor de presión de aire para los balones y dos juegos de tablillas numeradas del 1 al 18 por ambos lados.
- 2 banquillos con capacidad para 10 personas cada uno.
- Marcador electrónico. Se utilizará un marcador manual en caso de avería.
- Mesa de anotación con un mínimo de 3 sillas: una para el anotador, otra para el responsable del marcador y una tercera para el delegado de campo. En caso de nominarse delegado federativo deberá habilitarse un lugar en la mesa de anotación o una mesa aparte cerca de la misma.
- Un mínimo de 1 mopa.
- Un mínimo de 6 balones de calentamiento para cada equipo, todo ellos del modelo oficial V5M5000. Los 3 balones de juego tiene que estar en perfecto estado.
- Se deberá habilitar un lugar para el delegado del equipo visitante en la pista fuera del área de juego.
- Se deberá disponer de un juego de postes, red y varillas de reserva que garantice su instalación en menos de 30 minutos.

**9.4.- PERSONAL**

- Se aconseja una persona para la mopa (mopero). Si no hubiera, su función se realizará por uno de los recogepeletas, que deberá tener la mopa cerca.
- Se recomienda una persona para el marcador electrónico.
- Un delegado de campo. Se presentará al equipo arbitral y realizará las funciones recogidas en el Reglamento General de la RFEVB.
- Un mínimo de 3 recogepeletas.

**9.5.- UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DENTRO DEL ÁREA DE JUEGO Y EQUIPAMIENTO**

- Protectores de postes y silla arbitral: Espacio reservado para los clubes.
- Balón de juego, bandas laterales y varillas: no se permite publicidad
- Red: se deberán cumplir las condiciones señaladas en las Normas Generales.
- Área de juego: Solo se permite publicidad en la zona de zagueros ubicada a una distancia mínima de un metro de cada línea que la delimita: líneas laterales, ataque y fondo. El material no debe variar las características principales del tipo de suelo y en ningún caso debe ser deslizante.
- Área libre: Se permitirá utilizar publicidad en el área libre siempre que ésta se ubique a una distancia mínima un metro cualquiera de las líneas oficiales del área de juego. El material utilizado no debe variar las características principales del tipo de suelo y en ningún caso debe ser deslizante.
- Paneles publicitarios limitadores del área de juego: La RFEVB se reserva el derecho de poder utilizar cuatro paneles publicitarios de 2 x 1 mts. en todos los encuentros. El resto de paneles publicitarios se reservan para los clubes.

**9.6.- VESTUARIOS**



- 3 vestuarios independientes: Uno para cada equipo y un tercero para el equipo arbitral, con bancos, perchas, duchas y servicios. El vestuario del equipo arbitral deberá tener una mesa con dos sillas.
- El vestuario de los árbitros y del equipo visitante deberá estar a su disposición al menos una hora antes de la fijada para el inicio del encuentro.

#### 9.7.- OTROS

- Responsable de vestuarios.
- Botiquín.
- Fuerza pública y/o Seguridad según normativa vigente.

9.8.- La RFEVB podrá autorizar campos de juego que no cumplan todos los requisitos señalados en los puntos anteriores.

### 10.- HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS

#### 10.1.- HORARIOS DE LA LIGA REGULAR.

10.1.1.- El horario de inicio de los encuentros de cada jornada será el fijado por el Club local. Los horarios de comienzo deberán fijarse en los siguientes periodos:

Sábados: entre las 16.00 y 20.30 horas. Domingos y festivos: entre las 10 y 14 horas

10.1.2.- Se podrán autorizar horarios en periodos distintos a los contemplados en el primer apartado, previa conformidad de ambos equipos.

10.1.3.- Para los encuentros entre equipos insulares y peninsulares, los equipos locales intentarán establecer los horarios de forma que sean compatibles con los desplazamientos de los equipos visitantes. En este caso, estos últimos, deberán solicitar por escrito a la RFEVB y al equipo local los horarios que desearía les fueran fijados. Dicha petición deberá hacerse antes de establecerse el calendario definitivo.

#### 10.2.- FIJACIÓN DE LOS HORARIOS DE ENCUENTROS DEL CALENDARIO

Realizado el sorteo de los calendarios para la Liga Regular, se comunicará a los clubes, estableciendo mediante circular el plazo máximo de que disponen para:

- a) Proponer cambios de local-visitante, con acuerdo de ambos clubes.
- b) Fijar los horarios de todas las jornadas para el calendario definitivo, enviando los días, horas y pabellón de todos los encuentros de dicha Fase.

Una vez finalizados los plazos indicados, la RFEVB publicará el Calendario Oficial con enfrentamientos, horarios etc. De no fijar los horarios de todo el calendario y comunicarlos en plazo, se sancionará con una multa de hasta 50 € el primer día y el resto de los días que pasen con una multa de hasta 20 € más por cada día que pase.

#### 10.3.- MODIFICACIONES DE CANCHA, FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS

- a) Las modificaciones de cancha, fecha y horarios de un partido deberán ser solicitadas por escrito en modelo oficial a la RFEVB a través de la Federación Autonómica correspondiente. Deberán cumplir los siguientes requisitos:

OBJETO DE LA SOLICITUD	PLAZO RECEPCIÓN EN LA RFEVB.	CONFORMIDAD DEL CONTRARIO	CUOTA RFEVB (4)
Mod.Fechas (3)	Más de 20 días antes	necesaria	45 €
(cambio jornada)	De 19 a 10 días antes	necesaria	65 €





Mod. Fechas (misma jornada)	Más de 40 días antes	No (1)	0 €
	De 39 a 20 días antes	Necesaria	30 €
	De 19 a 10 días antes	Necesaria	45 €
Mod. Hora (mismo día)	Más de 40 días antes	No (1)	0 €
	De 39 a 20 días antes	No (1)	15 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria	25 €
Mod. Cancha (Mod. municipio)	Más de 40 días antes	No (1)	0 €
	De 39 a 20 días antes	No (1)	30 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria (2)	45 €
Mod. Cancha (mismo municipio)	Más de 40 días antes	No	0 €
	De 39 a 20 días antes	No	25 €
	De 19 a 10 días antes	necesaria (2)	35 €
Cualquier cambio	Menos de 10 días	Necesaria	Doble de la cuota establecida hasta 10 días antes

- (1) La conformidad del contrario será necesaria cuando en el encuentro intervenga algún equipo insular.
  - (2) No será necesaria la conformidad del contrario si la otra cancha se está a menos de 30 Km. de la anteriormente fijadas.
  - (3) Se entiende cambio de jornada cuando se cambia de fechas y no corresponde al mismo fin de semana (sábado/domingo). Si se cambiara a otro día (aun de la misma semana), se está cambiando de jornada.
  - (4) A partir de la cuarta modificación, ésta incluida, –en que coincida el objeto de la solicitud-, la cuota a abonar en cada nueva modificación aumentará un 50 % sobre la cuota anterior, y así sucesivamente. En todo caso la RFEVB se reserva el derecho de no aceptar modificaciones cuando a su juicio supongan una alteración del normal desarrollo de la competición.
- b) Las solicitudes de cambios se deberán remitir por carta o fax en el modelo oficial debidamente cumplimentado, con el sello y firma de los clubes implicados y la Federación Autónoma del equipo local.

## 11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

**11.1.-** El club local tienen la obligación de comunicar los resultados, con el tanteo de cada set, de los encuentros en los que intervengan, en los TREINTA MINUTOS siguientes a la finalización del encuentro. Para dicha comunicación se utilizará el correo electrónico: [prensa@rfevb.com](mailto:prensa@rfevb.com) obligatoriamente y/o cualquier otro método que la RFEVB determine para esta competición.

**11.2.-** La no comunicación del resultado será sancionado con las siguientes multas:

1ª no comunicación	50 €
2ª no comunicación	70 €
3ª y posteriores no comunicaciones	90 €

## 12.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES PARA LA FASE FINAL

**12.1.-** Podrán ser alineados un máximo de 14 jugadores con Autorización Federativa, que se comunicarán al Delegado Federativo en la reunión de delegados o posteriormente, siempre antes del primer encuentro en que participe el equipo (en todo caso solo se pueden alinear un máximo de 12 jugadores y dos entrenadores por partido).

**12.2.-** La RFEVB podrá requerir a los participantes una relación de sus integrantes en el modelo NC-16, fijando el plazo para presentarlo. La no remisión podrá tener una sanción de hasta 150 €.

## 13.- OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS EN LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS

Deberán presentar en todos los encuentros oficiales un mínimo de ocho jugadores. Su incumplimiento será sancionado con una multa de hasta 60 € por cada persona ausente. Si un equipo presentara un único entrenador y éste, aun estando autorizado para la



competición no tuviera la titulación suficiente, podrá sentarse en el banquillo, aunque no podrá dirigir al equipo. Dicho entrenador será inscrito en la casilla "AC" del acta.

#### **14.- NO CELEBRACION FASE FINAL/AUSENCIA DE ORGANIZADOR FASE FINAL**

Si finalizado el plazo de inscripción no hubiera suficientes equipos inscritos o finalizado el plazo establecido en las Bases de Solicitud de Organización de la Fase Final, no hubiera organizador entre los equipos inscritos para disputarla, ésta no se celebrará, estableciéndose una única la clasificación final de la competición a efectos del ascenso a Superliga-2 en base a los siguientes criterios:

- Si todos los grupos tienen el mismo número de equipos participantes, quedará clasificado en primer lugar entre los tres equipos clasificados en la primera posición en su grupo, el que más puntos tuviera. En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en la norma 15.3 del Reglamento de Encuentros y Competiciones de la RFEVB. El mismo criterio determinar los puestos del 1º al 3º se utilizará para establecer el 4º y siguientes puestos.
- Si todos los grupos no tuvieran el mismo número de equipos participantes, se aplicará el criterio del párrafo anterior, eliminándose previamente los resultados de equipo/s clasificado/s en las últimas posiciones, en los grupos formados por un mayor número de equipos, para computar el mismo número de partidos jugados en todos los equipos para los que se debe determinar su clasificación final. En caso de uno o más grupos jugando mediante subgrupos, se tendrán en cuenta los resultados de los equipos participantes en el grupo de ascenso, y se procederá para el resto de grupos como se señala en este párrafo, para igualar el mismo número de partidos jugados.

#### **15.- OTRAS CONSIDERACIONES**

La RFEVB tendrá la potestad para resolver cualquier cuestión no recogida en esta normativa.

#### **16.- SISTEMA DE COMPETICIÓN EN LA SEGUNDA FASE DE LA LIGA REGULAR EN LOS GRUPOS COMPUESTOS POR DOS SUBGRUPOS**

##### **16.1.- SISTEMA DE COMPETICIÓN. CALENDARIO**

Al menos con siete días de antelación a la finalización de la Primera Fase de la Liga, la RFEVB publicará el sorteo de números para la Segunda Fase, así como el calendario con los números correspondientes, a fin de que los equipos puedan hacer la previsión de instalaciones y viajes. La asignación de número se hará de la siguiente forma:

Con la misma tabla utilizada para la primera fase para seis equipos, en la última jornada de cada vuelta se deberán enfrentar obligatoriamente los equipos que hubieran ocupado la misma posición en sus respectivos grupos en la Primera Fase de la Liga, asignándose por sorteo cual de los dos números corresponderá a cada equipo, tomándose como referencia la 5ª jornada: 3-6 4-2 5-1.

- 1º grupo Norte/Oeste - 1º grupo Sur/Este (Grupo Ascenso) Sorteo entre números 3 y 6
- 4º grupo Norte/Oeste - 4º grupo Sur/Este (Grupo Descenso) Sorteo entre números 3 y 6
- 2º grupo Norte/Oeste - 2º grupo Sur/Este (Grupo Ascenso) Sorteo entre números 4 y 2
- 5º grupo Norte/Oeste - 5º grupo Sur/Este (Grupo Descenso) Sorteo entre números 4 y 2
- 3º grupo Norte/Oeste - 3º grupo Sur/Este (Grupo Ascenso) Sorteo entre números 5 y 1
- 6º grupo Norte/Oeste - 6º grupo Sur/Este (Grupo Descenso) Sorteo entre números 5 y 1

El calendario de la segunda fase se remitirá a los clubes y federaciones con equipos implicados, los cuales deberán remitir los horarios de juego en los siete días siguientes a la finalización de la Liga en su primera fase.



Si de acuerdo al punto 6.1. y 6.1.b) algún subgrupo tuviera más de 6 equipos, se adaptará al número de equipos el calendario y tabla de competición.

**16.2.- TABLA DE COMPETICIÓN PARA SEIS EQUIPOS.**

	<b>1ª Vuelta</b>		<b>2ª Vuelta</b>
1ª jornada	1-6 2-5 3-4	6ª jornada	6-1 5-2 4-3
2ª jornada	1-2 6-4 5-3	7ª jornada	2-1 4-6 3-5
3ª jornada	2-6 3-1 4-5	8ª jornada	6-2 1-3 5-4
4ª jornada	2-3 6-5 1-4	9ª jornada	3-2 5-6 4-1
5ª jornada	3-6 4-2 5-1	10ª jornada	6-3 2-4 1-5